

DECRETO 87/2007, de 20 de marzo, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Organismo Autónomo Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, adscrito a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

La Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, dedica su Título V a la Calidad Universitaria, y dentro de dicho Título, en el Capítulo II que lleva por rúbrica «De la Agencia Andaluza de la Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria», se crea la misma y se regula su naturaleza, objetivos, funciones, organización y régimen económico financiero, jurídico y de personal.

Posteriormente, por el Decreto 1/2005, de 11 de enero, se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria en cuyo artículo 29 se establece que para el cumplimiento de las funciones que tiene legalmente establecidas, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria dispondrá de la relación de puestos de trabajo que se determine.

Para dar cumplimiento a lo establecido en las normas anteriores y en concreto para el desarrollo de las funciones establecidas en el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, se aprueba su relación de puestos de trabajo tal y como se recoge en el Anexo del presente Decreto.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

Asimismo, en aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación en la Comisión del Convenio.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la

Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de marzo de 2007,

D I S P O N G O

Artículo Único. Aprobación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Organismo Autónomo Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

Se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, adscrito a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en los términos expresados en el Anexo de este Decreto.

Disposición Adicional Única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias, conforme al procedimiento establecido, para dar cumplimiento a lo previsto en este Decreto.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de la aprobación serán del día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 20 de marzo de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA / AG.AND.EVAL.CALIDAD Y ACREDIT.UNIVERSIT.

Código	Denominación	Núm.	A	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFTDP	C. Especifico	Exp	Titulación			Formación
CENTRO DIRECTIVO: AG.AND.EVAL.CALIDAD Y ACREDIT.UNIVERSIT.														
CENTRO DESTINO: AG.AND.EVAL.CALIDAD Y ACREDIT.UNIVERSIT. CORDOBA														
9527610	SECRETARIO/A GENERAL.....	1	F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	24.531,12					CORDOBA
9528010	GERENTE.....	1	F	PLD	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.654,60					CORDOBA
9683210	SC. PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES.....	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.550,24	2				CORDOBA
9683310	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1				CORDOBA
9684010	NG. REGISTRO Y ARCHIVO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1				CORDOBA
9683410	SC. REGIMEN ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO..	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	11.550,24	2				CORDOBA
9683510	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1				CORDOBA
9683610	PROCESO DE DATOS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	11.550,24	2				CORDOBA
9990410	SV. APOYO COMISION TECNICA.....	1	F	PLD	AX	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	19.369,44					CORDOBA
9990110	ASESOR TECNICO.....	2	F	PC	A	P-A2	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.338,28	2				CORDOBA
9990210	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1				CORDOBA
9528810	ORDENANZA.....	2	L	S,PC	V		ORDENANZA	00 X----	1.461,60					CORDOBA
9528710	CONDUCTOR.....	1	L	S,PC	V		CONDUCTOR	00 X----	1.681,56					CORDOBA
9528610	ADMINISTRATIVO.....	2	F	FC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.047,12					CORDOBA
9528310	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	4.568,76					CORDOBA
9528410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	SO,PC	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	4.568,76					CORDOBA
9528910	SECRETARIO/A ALTO CARGO.....	1	F	PLD	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.956,08					CORDOBA

ANADIDOS

ORDEN de 27 de marzo de 2007, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

La presente Orden responde a la necesidad de adecuar los puestos de trabajo de la Consejería de Justicia y Administración Pública a las nuevas competencias y funciones asumidas por sus distintos órganos directivos, de acuerdo con la distribución de competencias efectuada por el Decreto 217/2006, de 12 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

El mencionado Decreto asigna a la Dirección General de Asistencia Jurídica a las Víctimas de Violencia la dirección, coordinación y seguimiento de las políticas de prevención, asistencia y protección de las víctimas del delito y de su entorno familiar, así como la relación y colaboración con las Consejerías y organismos de la Comunidad Autónoma con competencias en la materia y con el resto de instituciones, tanto públicas como privadas, que desempeñan su labor en dicho ámbito.

Por otra parte, la Viceconsejería asume competencias en materia de infraestructuras judiciales y de puesta en funcionamiento de las Ciudades de la Justicia en las distintas capitales andaluzas; así como la elaboración de Planes funcionales en las distintas Ciudades de la Justicia. Todo ello, obliga a la necesaria reordenación de sus efectivos, de forma que puedan atenderse los servicios que le han sido asignados.

De este modo, la presente Orden redistribuye los puestos de trabajo necesarios de la Secretaría General de Modernización de la Justicia, adscribiéndolos a la Viceconsejería, Secretaría General Técnica y Dirección General de Asistencia Jurídica a las Víctimas de Violencia, con la finalidad de desarrollar las competencias derivadas de la aplicación del Decreto 217/2006, de 12 de diciembre.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación

del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, de acuerdo con las facultades otorgadas a la Consejera de Justicia y Administración Pública por el artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, según sus apartados c). Modificación de la denominación, dependencia orgánica o localidad y d). Modificación de la relación de puestos de trabajo para la distribución de puestos por centro de destino,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública queda modificada en los términos que figuran en el Anexo a esta Orden.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se producirán desde el día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 27 de marzo de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública